

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Donación del predio rústico número 898 denominado “Batán”, ubicado en el Pueblo de Acuescomac, de la Jurisdicción de Cholula, Puebla.*



## **REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
30/dic/2016	<p><b>DECRETO</b> del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", la fracción "01", de terreno que se segrega del inmueble del predio rústico número 898 denominado "Batán", ubicado en el Pueblo de Acuescomac, de la Jurisdicción de Cholula, Puebla, cuya superficie, medidas y colindancias se describen en el Considerando II del presente Decreto, misma que deberá destinarse para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública, del Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Jerónimo Tecuanipan, perteneciente a la Jurisdicción Sanitaria Número 5 de Huejotzingo, Puebla</p>

---

**CONTENIDO**

DONACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO NÚMERO 898 DENOMINADO  
“BATÁN”, UBICADO EN EL PUEBLO DE ACUESCOMAC, DE LA  
JURISDICCIÓN DE CHOLULA, PUEBLA..... 3  
CONSIDERANDO ..... 3  
DECRETO ..... 5  
TRANSITORIOS ..... 6

**DONACIÓN DEL PREDIO RÚSTICO NÚMERO 898 DENOMINADO “BATÁN”, UBICADO EN EL PUEBLO DE ACUESCOMAC, DE LA JURISDICCIÓN DE CHOLULA, PUEBLA**

**CONSIDERANDO**

Que, en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la de Asuntos Municipales, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, la fracción “01”, de terreno que se segrega del inmueble del predio rústico número 898 denominado “Batán” ubicado en el pueblo de Acuescomac de la jurisdicción de Cholula, Puebla, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Jerónimo Tecuanipan, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número 05 de Huejotzingo, Puebla.

**I.** Que, la propiedad de la fracción “01”, de terreno que se segrega del inmueble del predio rústico número 898 denominado “Batán” ubicado en el pueblo de Acuescomac de la jurisdicción de Cholula, Puebla, fue adquirida por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla, el 11 de diciembre del año 2015, tal y como se acredita mediante Instrumento Público número 34,344 del volumen número 291, otorgado en el protocolo del Notario Público número 29 del Distrito Judicial de Puebla, Puebla.

**II.** Que, en la sesión extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla; de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó la desincorporación y posterior enajenación bajo la figura jurídica de Donación de la fracción “01”, de terreno que se segrega del inmueble del predio rústico número 898 denominado “Batan” ubicado en el pueblo de Acuescomac de la jurisdicción de Cholula, Puebla, en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud de San Jerónimo Tecuanipan, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número 05 de Huejotzingo, Puebla. El predio a donar consta con una superficie de 2,243.19 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

**AL NORTE:** En 62.39 metros lineales y colinda con calle pública;

**AL SUR:** En 75.41 metros lineales y colinda con Marisela Tlaltecatl Flores;

**AL ORIENTE:** En 35.45 metros lineales y colinda con calle pública, y

**AL PONIENTE:** En 29.85 metros lineales y colinda con calle Puebla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII, y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente Minuta de:

## **DECRETO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla, a donar en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, la fracción “01”, de terreno que se segrega del inmueble del predio rústico número 898 denominado “Batán” ubicado en el pueblo de Acuescomac de la jurisdicción de Cholula, Puebla, cuyas medidas y colindancias han quedado descritas en el considerando número II del presente Decreto, para la construcción, operación y actividades inherentes a los servicios de salud pública del Centro de Salud con Servicios Ampliados de San Jerónimo Tecuanipan, perteneciente a la jurisdicción sanitaria número 05 de Huejotzingo, Puebla.

**SEGUNDO.** Para efectos de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla, deberá realizar los trámites necesarios para efectuar la donación en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal y demás legislación aplicable, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

### **TRANSITORIOS**

(Del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Jerónimo Tecuanipan, Puebla, a donar a favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”; publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes 30 de diciembre de 2016, número 22, Décima séptima Sección, Tomo D.)

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**EL GOBERNADOR** hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. Diputada Presidenta. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. PABLO RODRÍGUEZ REGORDOSA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS DANIEL HERNÁNDEZ OLIVARES. Rúbrica. Diputado Secretario. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.